



CIRCULAR N° 68 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2020

ASUNTO: COMUNICADO JUNTA ELECTORAL

Con fecha 23 de mayo de 2020, el BOE publicó la Resolución de 20 de mayo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en cuyo punto décimo establece que:

Con efectos desde el 1 de junio de 2020, se derogará la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, relativa a la suspensión de plazos administrativos. Desde esa misma fecha, el cómputo de los plazos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas"

Consecuentemente, esta junta electoral acuerda reanudar el proceso electoral que quedó suspendido desde el 13 de marzo de 2020, habida cuenta que el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid adoptó **acuerdo de 13 de marzo de 2020 por el que se declaraban días inhábiles en la Comunidad de Madrid desde el 13 al 26 de marzo de 2020, lo que se concatenó con la suspensión de plazos administrativos establecida por el RD 463/2020, de 14 de marzo.** La reanudación se hace en el punto en que quedó suspendido el proceso, conforme a las normas antes referidas, y se realiza de conformidad con el nuevo calendario que se publica junto con esta circular.

Habida cuenta que la Comunidad de Madrid se encuentra todavía en fase 1 del plan de desescalada previsto por el Gobierno, y que existen limitación en la movilidad de las personas, los trámites a realizar en el presente proceso se harán preferentemente mediante el correo electrónico secretariageneral@fmjudo.net. En caso de ser precisa la gestión de algún asunto de forma presencial, deberá realizarse mediante el sistema de cita previa, y cumpliendo los protocolos de sanidad y seguridad establecidos por la autoridad competente, y por la Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados. Los documentos que se presenten mediante comunicación vía correo electrónico deberán estar firmados mediante sistemas de firma digital, y en su defecto, deberán ser acompañados de los documentos que acrediten la identidad del solicitante (tanto deportivo como de identidad). A los efectos del control del plazo de presentación se tendrá en cuenta la fecha y hora de entrada en el correo electrónico señalado con anterioridad.

El calendario aprobado y establecido, así como el cumplimiento del proceso, y muy especialmente, el acto de la votación queda condicionado a las eventuales limitaciones sanitarias o de seguridad vigentes en su momento.



PATROCINADOR OFICIAL DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE JUDO

C/ Ciudad de Frías, 16 – Nave 2 MADRID 28021 – ESPAÑA
Teléfono: (0034) 913 182 205 | Fax: (0034) 917 983 168
E-Mail: info@nklbudo.es | Web: <http://www.noris.es>

